



1 No. 2015- 9 - 16- 04- P00791



2 ESCRITURA PÚBLICA RESCILIACION
3 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
4 AUMENTO DE CAPITAL NO
5 INSCRITA, REACTIVACIÓN,
6 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL
7 DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
8 CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE
9 ESTATUTOS de la compañía
10 FREEZONE COMERCIAL E
11 IMPORTADORA S.A "EN
12 LIQUIDACION."-----

13 CUANTÍA: USD \$ 12,000.00-----

14 En la ciudad Samborondón, Provincia del Guayas,
15 República del Ecuador, al día dieciséis de marzo del
16 año dos mil quince; ante mí **Abogada MAGNI**
17 **ENCALADA DUFFER**, Notaria Cuarta del Cantón
18 Samborondón, comparece a la celebración de la
19 presente Escritura la **COMPAÑÍA FREEZONE**
20 **COMERCIAL E IMPORTADORA S.A "EN LIQUIDACION"**,
21 representada por su Gerente General, señor **FLAVIO**
22 **ARSECIO AREVALO AREVALO**, quien declara ser de
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
24 Ingeniero comercial, con domicilio en esta ciudad de
25 samborondon. El compareciente declara que es
26 mayor de edad, hábil para contratar y a quien de
27 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
28 cédula de ciudadanía.- Bien instruido en el objeto y



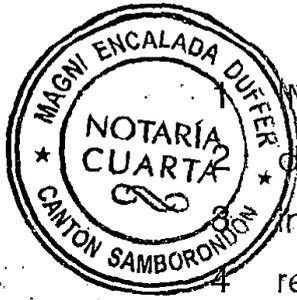


1 resultados de esta Escritura Pública de **RESCILIACION**
2 **DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL NO**
3 **INSCRITA, REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR**
4 **NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL**
5 **SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS;** a cuyo
6 otorgamiento procede con amplia y entera libertad,
7 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase incorporar en el
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la de
10 **RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO**
11 **DE CAPITAL NO INSCRITA, REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN**
12 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE**
13 **CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la
14 compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A**
15 **"EN LIQUIDACIÓN"**, que se contiene en las siguientes
16 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
17 Comparece al otorgamiento de la presente escritura,
18 el señor **FLAVIO ARSECIO AREVALO AREVALO**, por los
19 derechos que representa de la **COMPAÑÍA FREEZONE**
20 **COMERCIAL E IMPORTADORA S.A "EN LIQUIDACIÓN"**,
21 en su calidad de Gerente General, conforme lo
22 acredita con el nombramiento que se agrega como
23 documento habilitante a la presente escritura.
24 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La
25 Compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA**
26 **COMERCIAL E IMPORTADORA S.A** constituyó mediante Escritura Pública
27 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
28 Cantón **Guayaquil**, el once de mayo de mil



1 novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita
2 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de
3 junio de mil novecientos noventa y cinco.
4 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
5 Trigésima del Cantón Guayaquil, el veintiséis de junio
6 del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro
7 Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Enero del
8 dos mil dos, la compañía aumentó su capital y
9 reformó sus estatutos, quedando el capital suscrito en
10 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
11 América. c) Con fecha veintitrés de septiembre del
12 dos mil catorce, la Compañía Freezone Comercial e
13 Importadora S.A. "EN LIQUIDACION", celebró la
14 escritura pública de aumento de capital y reforma de
15 estatutos, ante la Notaria Trigésima Octava del
16 Cantón Guayaquil, la misma que no fue inscrita en el
17 Registro Mercantil de Samborondon, ya que la
18 Intendencia de Compañías de Guayaquil procedió a
19 ordenar la **DISOLUCION** de la compañía **FREEZONE**
20 **COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
21 mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-
22 0029283, de fecha 14 de octubre del 2014, suscrita
23 por la Ab. Carlota Camacho Coello, en su Calidad
24 de Sub-Directora de Disolución, la misma que se
25 encuentra debidamente inscrita, en el Registro de la
26 Propiedad y mercantil de Samborondón..- **CLÁUSULA**
27 **TERCERA: RESCILIACION.-** La Junta General de
28 accionistas de la compañía FREEZONE COMERCIAL E





IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACION" realizada el
doce de Diciembre del dos mil catorce, con
intervención de todo el capital suscrito y pagado
resolvió por unanimidad, RESCILIAR la escritura
pública que se celebró el día veintitrés de septiembre
del dos mil catorce, ante la Notaria Trigésima Octava
del Cantón Guayaquil, y DEJAR SIN EFECTO lo resuelto
en la Junta General de Accionistas celebrada el
nueve de Septiembre del dos mil catorce.; **CLÁUSULA**
CUARTA: ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS

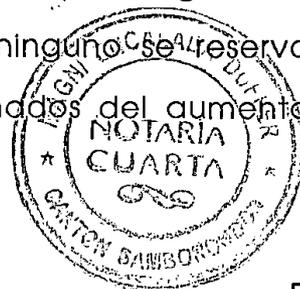
ACCIONES.- La Junta General de accionistas de la
compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA
S.A. "EN LIQUIDACIÓN" realizada el doce de
Diciembre del dos mil catorce, con intervención de
todo el capital suscrito y pagado resolvió por
unanimidad, aumentar el valor de las acciones de
cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados
Unidos de América..- **CLAUSULA QUINTA: AUMENTO**

DE CAPITAL.- La Junta General de accionistas de la
compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN
LIQUIDACION" realizada el doce de Diciembre del dos mil
catorce, con intervención de todo el capital suscrito y
pagado resolvió por unanimidad proceder con el aumento
de capital y reforma de estatutos de los accionistas que
suscriben dicho aumento de la siguiente manera: El
accionista Flavio Arsecio Arévalo Arévalo suscribe ONCE
CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América;





1 y la accionista Helga Karina Cedeño Crespín, suscribe SE
2 CIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas
3 dólar de los Estados Unidos de América; quedando el nu
4 capital suscrito de FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA
5 S.A. "EN LIQUIDACION", en un total de DOCE MIL
6 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA. **CLAUSULA SEXTA : REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por lo
8 que dentro del Estatuto de compañía en lo que respecta a
9 la cláusula que habla del Capital deberá decir: QUINTA: El
10 capital pagado de la compañía es de Doce mil
11 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América
12 dividido en doce mil ochocientas acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
14 cada una. **CLAUSULA SEPTIMA: REACTIVACION.**- De
15 conformidad a lo que dispone el Art. 374 y siguientes,
16 FLAVIO ARSECIO AREVALO AREVALO y la señora HELGA
17 KARINA CEDEÑO CRESPI, comparecen libre y
18 voluntariamente en representación de la totalidad de las
19 acciones para reactivar la Compañía FREEZONE
20 COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACION" una vez
21 que se ha superado la pérdida del cincuenta por ciento o
22 más del capital social. **CLAUSULA OCTAVA.-**
23 **DECLARACIONES.-** FLAVIO ARSECIO AREVALO AREVALO,
24 representante legal de la compañía FREEZONE COMERCIAL
25 E IMPORTADORA S.A "EN LIQUIDACION", certifica que los
26 accionistas declaran BAJO JURAMENTO en los siguientes
27 términos: a) De manera expresa que ninguno de ellos reserva
28 para provecho personal beneficios tomados del aumento





capital de la compañía en acciones u obligaciones.
b) FLAVIO ARSECIO AREVALO AREVALO, por los derechos que representa de la compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A "EN LIQUIDACION", en su calidad de GERENTE GENERAL, declara BAJO JURAMENTO: La correcta integración y pago del aumento de capital, rescisión de la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario trigésimo octavo del cantón el día 23 de Septiembre del dos mil catorce, elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos. Declara también aumentado el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatutos. Declaran también bajo juramento, sobre la correcta integración del aumento de capital en los términos acordados en la Junta General de accionistas celebrada el doce de diciembre del dos mil catorce cuya acta consta incorporada como documento habilitante. **CLAUSULA NOVENA: HABILITANTES.-** Se acompaña como instrumento habilitante de esta Escritura la copia certificada del nombramiento del Gerente General de la compañía, y copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de diciembre del dos mil catorce. Agregue Usted Señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- **Hasta aquí la** minuta patrocinada por el Abogado Gilberto Aurelio Pino Herrera, Matrícula número cero nueve guion uno nueve nueve uno guion uno dos uno, del Colegio de abogados de





1 Guayas. En consecuencia el otorgante la aprueba
2 todas sus partes el contenido de la minuta insertada
3 misma que queda elevada a Escritura Pública para que
4 surta sus correspondientes efectos legales. Leída que fue
5 esta Escritura Pública por mí la Notaría en alta voz de
6 principio a fin al otorgante, éste la aprueba en todas sus
7 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
8 conmigo la Notaría, Doy Fe.-

9
10 **p. COMPAÑÍA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**
11 **"EN LIQUIDACIÓN"**

12 **R.U.C.# 0991321454001**

13

14

15 **SR. FLAVIO ARSECIO AREVALO AREVALO**

16 **C.C.#091356440-7 C.V.# 002-0199**

17 **GERENTE GENERAL**



18

19

20

21

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

22

NOTARIA CUARTA

23

CANTÓN SAMBORONDÓN

24

25

26

27

28



**SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A. EN LIQUIDACION
CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2014, siendo las nueve horas, en las calles Víctor Emilio Estrada 404 y Dátiles Edificio Paternon ofic. 305, se reúne la Junta General de la compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A. "EN LIQUIDACION", con la presencia de los siguientes accionistas:

- a) El Sr. Ing. Flavio Arcesio Arévalo Arévalo, con C.I. 0913564407, por sus propios derechos, propietario de diecinueve mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y
- b) La Sra. Ing. Helga Karina Cedeño Crespín, con C.I. 0911269363, por sus propios derechos, propietaria de mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la sesión la Sra. Ing. Helga Karina Cedeño Crespín, como Presidente ad-hoc de la junta y actúa como secretario de la Junta el señor Ing. Flavio Arcesio Arévalo Arévalo, en su Calidad de Gerente General.

La presidente ad-hoc de la junta solicita al secretario constate el quorum estatutario según la lista de asistentes que se la elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El secretario informa al Presidente ad-hoc que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado, de la compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil catorce, ante la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil y Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de accionistas de la compañía de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce.
- 2.- Reactivación de la Compañía.
- 3- Elevación del valor nominal de las acciones.
- 4.- Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, la forma de suscripción y pago.
- 5.- Reforma del estatuto de la Compañía.

De inmediato, la presidente declara instalada la Junta General Universal extraordinaria y manifiesta que se proceda a conocer el PRIMER PUNTO del Orden del Día, esto es:



UNO) Resciliacion de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil catorce, ante la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil.

Toma la palabra la presidente ad-hoc de la junta, y manifiesta que en virtud de que no se pudo inscribir en el Registro Mercantil de Samborondon, la escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos celebrada el veintitrés de Septiembre del dos mil catorce, ante la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, necesario resciliar dicha escritura y dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve: **RESCILIAR** la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil catorce, ante la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, y **DEJAR SIN EFECTO** lo resuelto en la junta General de Accionistas de la compañía de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce.

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día, que dice:

DOS) Reactivación.- Toma la palabra la presidente ad-hoc de la junta, y manifiesta que la compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A. "EN LIQUIDACION"** fue declarada disuelta mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029283 de fecha catorce de Octubre del dos mil catorce la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondon, razón por la cual es necesario Reactivar la compañía.

Luego de varias deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: **REACTIVAR** la compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A. "EN LIQUIDACION"**.

En seguida se procedió a tratar el tercer punto del orden del día, que dice:

TRES) Elevación del valor nominal de las acciones.- Toma la palabra la presidente ad-hoc de la junta, y manifiesta que es preferible para los accionistas **ELEVAR** el valor nominal de las acciones a la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.

Luego de varias deliberaciones se decide sobre la elevación del valor de las acciones, para lo cual, manifiesta que es conveniente para la compañía, aumentar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, lo que es aprobado por unanimidad por los accionistas.

A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, que dice:

CUATRO) El aumento del capital, suscripción, pago, y reforma del estatuto de la Compañía. El Gerente General, y accionista mayoritario manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, **que actualmente es de Ochocientos dólares de Estados Unidos de América a Doce mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América**; por lo que deciden por unanimidad aumentar el capital social en doce mil dólares, suscribiendo doce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una como valor nominal, de la siguiente manera: El accionista Sr. Ing. Flavio Arcesio Arévalo Arévalo, suscribe



once mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la accionista Sra. Ing. Helga Karina Cedeño Crespín, suscribe seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El aumento de Capital se lo realiza mediante COMPENSACION DE CREDITO de la cuenta Inversiones por la cantidad de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, con fecha 30 de Abril del 2014 y en NUMERARIO con fecha 18 de Diciembre del 2014 mediante depósito en la Cta. Cte. No. 65013678 que mantiene la compañía en el Banco Bolivariano, del cheque No. 2897 del banco del Pichincha, de la Cta. Cte. No. 31233554-04 girado por la accionista la Sra. Ing. Helga Karina Cedeño Crespín, por la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación se procede a tratar el quinto punto del orden del día, que dice:

CINCO) Reformar la cláusula quinta pertinente al Estatuto referido al capital; la misma que dirá: QUINTA.- El Capital Suscrito y Pagado de la compañía es de DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la doce mil ochocientas inclusive."

Luego de varias deliberaciones y sobre todo de la exposición de motivos, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve AUTORIZAR al Sr. Ing. Flavio Arcesio Arévalo Arévalo, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas acciones, otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

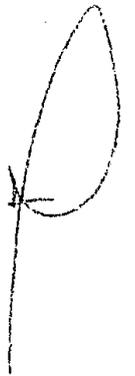
Con lo cual y habiéndose agotado el Orden del Día, se procedió de inmediato a la elaboración del acta de la sesión, la misma que leída a los concurrentes, fue aprobada sin modificación y por unanimidad. Siendo las once horas el Presidente de la Junta declaró concluida la sesión y para la debida constancia y validez de lo resuelto, la suscribieron todos los concurrentes en unidad de acto con el Secretario que certifica. F) Flavio Arcesio Arévalo Arévalo. Secretario de la Junta-Accionista F) Helga Karina Cedeño Crespín. Presidenta Ad-hoc de la Junta-Accionista

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a la original que reposa en los libros de la compañía.

Guayaquil, 12 de Diciembre del 2014

FLAVIO
FLAVIO ARCESIO AREVALO AREVALO
Secretario de la Junta y Accionista

Helga
HELGA KARINA CEDENO CRESPIN
Presidente y Accionista



Guayaquil, 16 de julio de 2010

Señor
Ingeniero Comercial
Flavio A. Arévalo Arévalo
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años.

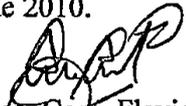
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Los demás deberes y atribuciones del Gerente General constan en el artículo séptimo de los estatutos Sociales de la Compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, la misma que se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 11 de mayo de 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de junio de 1995.

Atentamente,


Ing. Com. Karina Cedeño Crespín
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede. Guayaquil, 16 de julio de 2010.


Ing. Com. Flavio A. Arévalo Arévalo
Ced. Ciu. N. 0913564407
Cert. Vot. 101-0002



NUMERO DE REPERTORIO: 35.474
FECHA DE REPERTORIO: 20/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Julio del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FREEZONE
COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., a favor de FLAVIO
ARSECIO AREVALO AREVALO, a foja 75.206, Registro Mercantil
número 13.699.

ORDEN: 35474



S

REVISADO POR:

ce



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:	0991321454001		
RAZON SOCIAL:	FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADOR		
NOMBRE COMERCIAL:	FREEZONE TECHNOLOGY		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
REPRESENTANTE LEGAL:	FLORES PAREDES CRISTINA ELIZABETH		
CONTADOR:	FLORES PAREDES CRISTINA ELIZABETH		

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/06/1995	FEC. CONSTITUCION:	26/06/1995
FEC. INSCRIPCION:	28/11/1995	FECHA DE ACTUALIZACION:	27/10/2011



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: ENTRERIOS Calle: AV. PRINCIPAL Número: 27-28 Manzana: Y-1 Edificio: KARINA Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO A DOCUCENTRO Telefono Trabajo: 042833720 Email: flavioarvalo@yahoo.es Fax: 042833771 Web: WWW.FZTECHNOLOGY.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS	CERRADOS:	

[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EAGG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 22/11/2011 08:28:02

12
SRI.amba

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991321454001
RAZON SOCIAL: FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
NOMBRE COMERCIAL: FREEZONE TECHNOLOGY



ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO ELECTRONICO
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE DATOS
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO ELECTRONICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: ENTRETEROS Calle: AV. PRINCIPAL Número: 27-28
Referencia: JUNTO A DOCUCENTRO Manzana: Y-1 Edificio: KARINA Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042833720 Email:
flavioaravala@yahoo.es Fax: 042833771 Web: WWW.FZTECHNOLOGY.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 30/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: FREEZONE TECHNOLOGY **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: ENTRETEROS Número: SOLAR 27 Referencia: JUNTO
A DOCUCENTRO Manzana: Y-1 Edificio: KARINA Teléfono Trabajo: 042833720 Teléfono Trabajo: 042833771 Fax: 042833771
Email: flavioaravala@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 23/06/1995
NOMBRE COMERCIAL: PUNTO@NET **FEC. CIERRE:** 11/01/2007 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA
VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DE TOCADOR
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DEL HOGAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYASQUIL Parroquia: BALLEN Referencia: RESTAURANTE L. SOMONSTE VICTORIAL Edificio: CANTOS PARK Oficina: LOCAL 3
Teléfono Trabajo: 042821111



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: FASE 10900, Lugar de emisión: GUAYAS, Fecha y hora: 22/07/2011 00:28:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

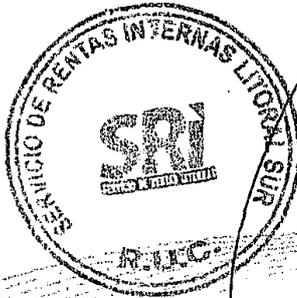


NUMERO RUC: 0991321454001
RAZON SOCIAL: FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT.: 20/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: FREEZONE FEC. CIERRE: 14/02/2000
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYÁQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: PEDRO CARBO Número: 1105 Intersección:
COLON Edificio: PREMASA



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Large handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG130318 Lugar de emisión: GUAYÁQUIL V. FRANCISCO Fecha y hora: 22/11/2011 08:28:02

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



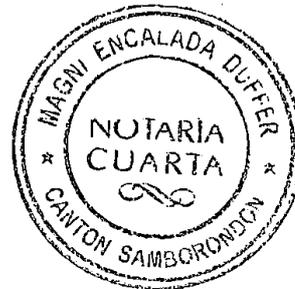
AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO, de la Escritura Pública de RESCILIACION DE LA
3 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL NO INSCRITA,
4 REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
5 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE
6 ESTATUTOS de la compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA
7 S.A "EN LIQUIDACION, rubricado por mí la Notaria, que sello y
8 firmo en Samborondón, hoy 17 del mes de marzo del año
9 2.015.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

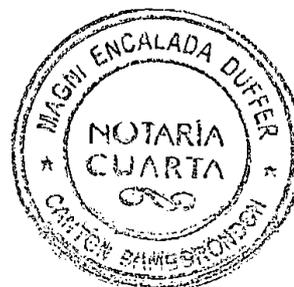


AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

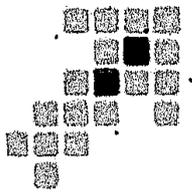
RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002803**, dictada por el Director Nacional De Actos Societarios y Disolución, Abogado Victor Granados Larrea, el siete de agosto del dos mil quince, tomó nota de la aprobación de la Escritura Pública de **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL NO INSCRITA, REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**., Al margen de la Matriz otorgada en esta Notaría a mi cargo, el dieciseis de marzo del año dos mil quince.-

Samborondón, 31 de agosto del 2015.-

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



15



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-09-15-2086**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 08 de Septiembre del 2015**
PERSONA JURÍDICA: **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**
RUC: **0991321454001**
REPRESENTANTE LEGAL: **AREVALO AREVALO FLAVIO ARSECIO**
CÉDULA/RUC: **0913564407**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) AREVALO AREVALO FLAVIO ARSECIO, representante legal de la empresa FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. con RUC Nro. 0991321454001 y dirección CDLA. ENTRE RIOS MAZ Y1 SL:27-28,AV. PRINCIPAL, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 10 de septiembre de 2015

Validez del certificado: 30 días

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2015-09-01-038-001474

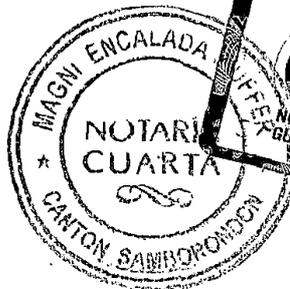


RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL NO INSCRITA, REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER EL 16 DE MARZO DEL 2015. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

GUAYAQUIL, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



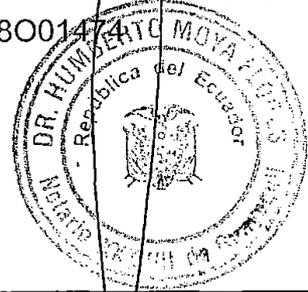


Factura: 001-005-000008477

20150901038001474



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901038001474



MATRIZ	
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FREEZONE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991321454001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000734

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002803, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Víctor Granados Larrea, el 07 de Agosto del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Cuarta del cantón Samborondón, Abogada Magni Encalada Duffer, el 16 de Marzo del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 11 de Mayo de 1995, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 03 de Septiembre del 2015.-

Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002803

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029283 de 14 de octubre del 2014 inscrita el 11 de noviembre del 2014 en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**, por encontrarse incurso en la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones legales, la compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACION"** solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Samborondón, el 16 de marzo del 2015;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-376 del 4 de agosto del 2015 preparado por la Ing. Mercedes Vistin Ortiz y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS Jorge Hannibal Zavala, señala que según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACION"** celebrada el 12 de diciembre del 2014, es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0862 de 6 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscríba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

7 AGO 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 72554
T. # 58736-14



TRÁMITE NÚMERO: 568
 2454683RBCCEWW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	139
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0968522230001	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	AUTORIDAD NOMINADORA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

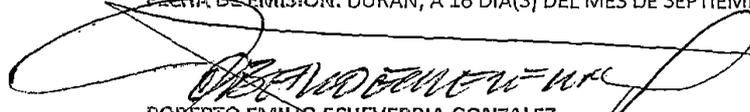
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

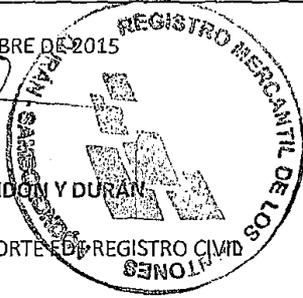
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE DE REGISTRO CIVIL





Factura: 002-002-000006099



20150901021000734

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901021000734

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002803 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991321454001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201591604P00791

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICACIÓN DE COPIAS

DOY FE que el documento compuesto en 2 fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Samborombón, 21 SEP 2015

Magni Encalada Duffer
NOTARIA

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/SEP/2015 10:51:12 Usu: omontalvan



Edi
2014

Remitente: No., Trámite: -
ING FLAVIO AREVALO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
RESCILIACION INSCRITA EN EL RM,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE RESCILIACION
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =